



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Precedida

1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veinte, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución
12 de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida
13 en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de
14 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
15 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco y, **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, de
17 cincuenta y un (51) años de edad, soltera, guatemalteca, Terapista del Lenguaje, de
18 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
19 Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil
20 quinientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el
21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
22 **ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada
23 **ALARMAS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
24 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada
25 en esta ciudad el doce de agosto de dos mil quince por el notario Víctor Leonel

26 Recinos Martínez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
27 cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete (458537), folio
28 novecientos noventa y uno (991), del libro trescientos ochenta y cinco (385) de
29 Auxiliares de Comercio, expediente número cincuenta y tres mil quinientos veintiuno
30 guion dos mil quince (53521-2015) con fecha diez de septiembre de dos mil quince;
31 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos
32 en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento
33 privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E**
34 **INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
35 **(Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,
36 manifiesto que el Banco interesado en la ampliación del sistema de detección y
37 alarma de incendios para su edificio central, en atención a lo que para el efecto
38 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
39 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de
40 adjudicación JC guion setenta y dos guion dos mil diecinueve (JC-72-2019) de la
41 junta de cotización respectiva, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.
42 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
43 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Alarmas de Occidente, Sociedad
44 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
45 relacionada, yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto
46 que mi representada, Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, se compromete
47 ante el Banco a ampliar el sistema de detección y alarma de incendios para su
48 edificio central, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
49 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno
50 (1) al ciento treinta y cuatro (134) y del ciento treinta y seis (136) al ciento noventa y



Fernando Villagrán Guevara
ABOGADO Y NOTARIO *Segunda*

1 tres (193), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**
2 **entrega).** El Contratista se compromete a realizar la ejecución de los trabajos para
3 la ampliación del sistema de detección y alarma de incendios para el edificio central
4 de el Banco, ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
5 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en un plazo de ciento doce (112) días
6 calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.
7 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por
8 la ampliación del sistema de detección y alarma de incendios para su edificio central,
9 objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL**
10 **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CATORCE CENTAVOS (Q304,062.14)**, la
11 cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Banco
12 efectuará los pagos mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que,
13 bajo su responsabilidad, designe el Contratista, de la forma siguiente: a) Dichos
14 pagos se harán en forma parcial, de acuerdo con el programa de avance físico de
15 los trabajos, en función de las fases del proyecto, debidamente aprobadas por el
16 supervisor designado por la Jefatura de la Sección de Mantenimiento del
17 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, de conformidad con las
18 estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas correspondientes,
19 extendidas con las formalidades de ley hasta cubrir el noventa por ciento (90%) del
20 monto del presente contrato. b) Previo a efectuar los pagos parciales, el Contratista
21 entregará al supervisor designado por parte de el Banco, un reporte de haber
22 finalizado los trabajos estipulados dentro de la fase que corresponda. El supervisor
23 revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado, trasladando el informe, con su
24 aprobación, a la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el Banco, quien deberá
25 también aprobarlo para el inicio del trámite de pago respectivo. c) El último pago, que

26 será por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, se
27 cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto
28 por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad
29 con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de
30 la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así
31 como lo requerido en las bases de cotización. d) La gestión de pago se realizará
32 únicamente mediante la emisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica
33 en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
34 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
35 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
36 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A)
37 De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en
38 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
39 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
40 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el
41 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
42 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en las
43 oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.
44 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser
45 emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
46 operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
47 extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los trabajos realizados y
48 la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por
49 el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la
50 calidad y/o funcionamiento de los componentes y dispositivos para la ampliación del



Fernando Villagrán Guerrero
ABOGADO Y NOTARIO

Foscura

1 sistema de detección y alarma de incendios, mediante garantía que cubra el valor de
2 las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
3 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados
4 a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por
5 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por
6 ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
7 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una
8 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
9 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de la
10 ampliación del sistema de detección y alarma de incendios objeto de este contrato,
11 y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El
12 Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de
13 cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) que cubra, como mínimo, los riesgos por
14 pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el
15 Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro
16 permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA:**
17 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la ampliación
18 del sistema de detección y alarma de incendios para el edificio central de el Banco,
19 objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago
20 de una multa del uno al cinco por millar, del monto de los trabajos que no se hayan
21 realizado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
22 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis
23 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad
24 o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
25 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será

26 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la
27 parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el
28 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este
29 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco
30 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
31 refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
32 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
33 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que
34 el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que
35 se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del
36 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,
37 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la diez calle catorce
38 guion ochenta y seis, zona tres (10 calle 14-86, zona 3), Colonia Lomas de Cotio,
39 municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier
40 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,
41 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

42 **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
43 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
44 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco
45 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se
46 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes
47 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
48 se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo
49 trate con el representante legal de el Contratista y, si aún así existe la discrepancia,
50 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

cuarta

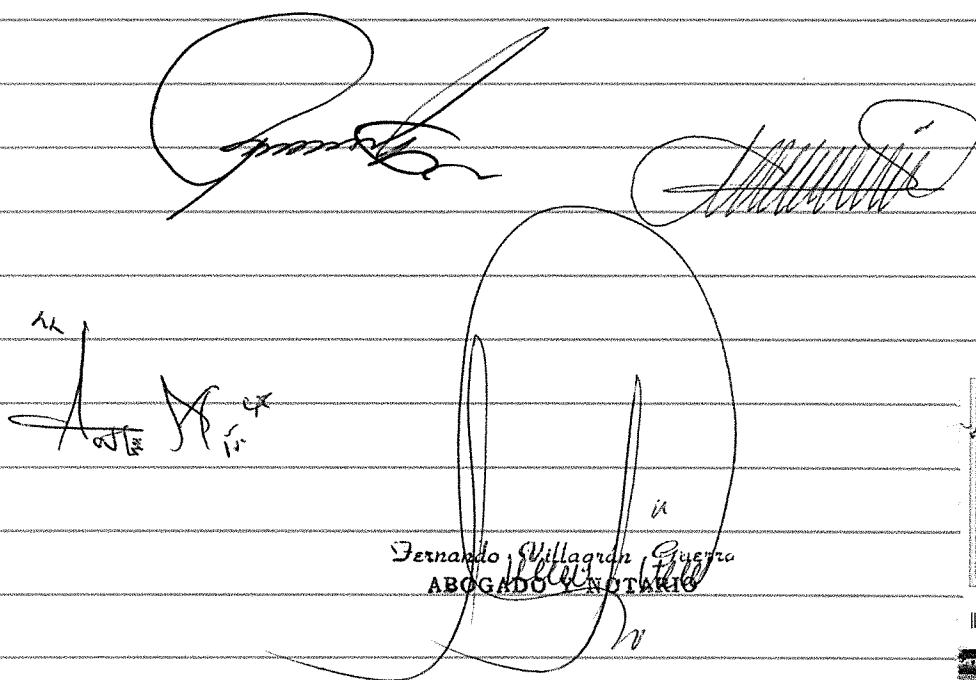
1 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
 2 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ana Lucrecia Muñoz
 3 Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al
 4 delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del
 5 Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del
 6 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas
 7 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones
 8 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la
 9 inhabilitación en el sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
 10 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
 11 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
 12 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
 13 firmamos de entera conformidad.

14

15

16
 17
 18 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veinte, como notario
 19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
 21 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 22 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
 23 vista y por la licenciada **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, quien se identifica con el
 24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
 25

número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, cero
ciento uno (2402 61534 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la
entidad denominada Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, según
documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
firmadas y selladas por el infrascrito notario y, su anexo numerado del uno (1) al
ciento treinta y cuatro (134) y del ciento treinta y seis (136) al ciento noventa y tres
(193), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto;
y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el
notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

